

INTERLOCUTORIO No. 048

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Credivalores – Crediservicios S.A.

Demandado: Amparo Mina González

Radicación: 2020-00745

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a **Amparo Mina González** pagar a favor del **Credivalores – Crediservicios S.A.**, la suma de \$13'877.000 por concepto de capital representado en el pagaré No. 913851240879 base de la ejecución, más intereses moratorios sobre el capital a la tasa máxima legal permitida desde el 10 de diciembre de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería al abogado Cristian Alfredo Gómez González, para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En estado No. 007 de hoy 22 de enero de
2021, notifico auto anterior.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 049

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Credivalores – Crediservicios S.A.

Demandado: Amparo Mina González

Radicación: 2020-00745

En virtud de lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada Amparo Mina González, en las entidades bancarias que aparecen relacionadas en la solicitud de medidas cautelares. Límitese la medida a \$27'700.000

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En estado No. 007 de hoy 22 de enero de 2021, notifico auto anterior.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO